DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 19 NOV 2024

PROV. N° 2044
REGISTRO Y ESCALAFÓN
14 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 011719

Visto el **INFORME N° 530 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 30 de octubre del 2024 **(EXP. JUD. N° 03105-2022-0-2001-JR-LA-01), H.R.C. N°02535-2024, OFICIO N°1253-2024-GRP-110000 DEL 26.03.2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el **INFORME N° 530 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL** del 30 de OCTUBRE del 2024. reconoce a doña **EMÉRITA GUEVARA CÓRDOVA, con DNI. N° 44362359,** ex profesor(a) de la I.E CAP JOSE ABELARDO QUIÑONES LOS ALMENDROS –CASTILLA, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del **EXP. JUD. N° 03105-2022-0-2001-JR-LA-01**, **Resolución Judicial N° 08 del 29.09.2023 Y Resolución N°09 DEL 24.11.2023**, calculada en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses legales a partir de 01.12.2009 al 25.11.2012, por el importe de S/11,060.38, incluido los intereses legales y dispuesto por la procuradora publica regional con **OFICIO N°1253-2024-GRP-110000 DEL 26.03.2024**

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley Nº 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. Nº 001-2015-MINEDU, D.S. Nº 015-02-ED, y la R.E.R. Nº 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a favor de doña **EMÉRITA GUEVARA CÓRDOVA, con DNI. N° 44362359,** ex profesor(a) de la I.E CAP JOSE ABELARDO QUIÑONES LOS ALMENDROS – CASTILLA, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del **EXP. JUD. N° 03105-2022-0-2001-JR-LA-01**, **Resolución Judicial N° 08 del 29.09.2023 Y Resolución N°09 DEL 24.11.2023**, calculada en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses legales a partir de 01.12.2009 al 25.11.2012, por el importe de S/11,060.38, incluido los intereses legales, en atención al el **INFORME N° 530 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL** del 30 de OCTUBRE del 2024, emitido por la Comisión de Preparación de Clases.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente, a doña **EMÉRITA GUEVARA CÓRDOVA** en MZA B3- L3 AA. HH LA PRIMAVERA CASTILLA, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE EDUCACION PRIMARIA MENORES

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	*22*	*047*	*0104*	*0090*	*5005628*	*3000385*	*1.00*	*2.2.12.11*

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.